



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 29 de abril de 2026.

Número 51

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**EDICTO** mediante el cual se comunica a cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión, relacionado al Juicio de Extinción de Dominio 6/2026-I. (2ª. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-359** mediante el cual se admite la renuncia de la Ciudadana Frida Denisse Gómez Puga, al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 22 de abril del presente año, por lo que este Congreso, hace la declaratoria de vacancia del cargo en mención, a partir de esta fecha para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar..... 4

**ACUERDO** de las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, que contiene los nombres de las personas aspirantes que cumplen los requisitos legales para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como la fecha, hora, lugar y el procedimiento para el desahogo de las entrevistas..... 4

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 66-1048** mediante el cual se adiciona un párrafo tercero a la fracción VI del artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 19

**DECRETO No. 66-1049** mediante el cual se reforma el párrafo ocho, del artículo 16; la fracción IV, del artículo 17; y se adiciona un párrafo doce al artículo 4o., de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de sostenibilidad y promoción del aprovechamiento de energías limpias y renovables en la Entidad..... 20

**DECRETO No. 66-1050** mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres..... 21

**DECRETO No. 66-1052** mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas..... 23

**DECRETO No. 66-1053** mediante el cual se reforma el numeral 2; y se adiciona un numeral 4, al artículo 146 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas..... 24

**DECRETO No. 66-1054** mediante el cual se adicionan los artículos 135 TER y 135 QUATER de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas..... 25

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 86 de fecha miércoles 21 de julio de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para impartir el plan y programas de estudio del **Doctorado en Derecho**..... 26

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 66-1049**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO OCHO, DEL ARTÍCULO 16; LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 17; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DOCE AL ARTÍCULO 4o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES EN LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo ocho, del artículo 16; la fracción IV, del artículo 17; y se adiciona un párrafo doce al artículo 4o., de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 4o.-** La ...

La ...

La ...

Los ...

El ...

El ...

Las ...

El ...

Los ...

Dichos ...

Se ...

Asimismo, se promoverá el aprovechamiento de las energías limpias y renovables en la entidad, integrándolo como criterio transversal dentro del sistema estatal de planeación democrática para impulsar un desarrollo sustentable.

**ARTÍCULO 16.-** Son ...

El ...

En ...

Queda ...

El ...

Las ...

Todas ...

En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda adecuada, medio ambiente sano y energías renovables, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

Al ...

En ...

El ...

Los ...

En ...

El ...

**ARTÍCULO 17.-** El ....

I.- a la III.- ...

**IV.-** El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el desarrollo sustentable y al aprovechamiento de las energías limpias y renovables reconocidas por el Estado a través de la legislación correspondiente y en los términos en que se establezcan;

**IV Bis.-** a la XVI.- ...

El ...

El ...

Tendrán ...

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las adecuaciones administrativas que resulten necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos deberán actualizar y armonizar su normatividad y reglamentos municipales para garantizar su adecuada implementación.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2026.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 66-1050

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**